



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2014.

Alcalde - Presidente:

D. Miguel González Bañó

Tenientes de Alcalde:

D. Gabriel Simó González

Concejales:

Sra. Lucía Santamaría Frases

Sra. Beatriz Estévez Grimalt

D. Manuel Reyes Moya

D. Salvador Salort Rovira

Sra. María José Pastor Gracia

D. Joaquín Coll Moll

D. Francisco Rodríguez Buigues

D. Vicente Antonio Costa Fornés

Secretario:

D. Antonio Esturillo Peragalo

Ausentes:

D. José Enrique Moncho Mengual

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de El Verger, a 6 de marzo de 2014, siendo las 13:00 h. y previa convocatoria al efecto, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel González Bañó, los señores anotados *ut supra*, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES DE FECHA 03-12-2013 Y 27-12-2013.



Abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedí yo, el Secretario de la Corporación, a dar cuenta de las actas de las sesiones anteriores, de fecha 3 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2013, las cuales son aprobadas por **unanimidad** de los miembros de la Corporación.

2. DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30-09-2013, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL “PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO PARA 2014”.(EXPEDIENTE 1483/2013)

Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 30/09/2013, mediante el que se solicita subvención para el proyecto “**Obras de mejora de las instalaciones municipales para aumentar el Ahorro y la Eficiencia energética en sustitución luminarias VM por LED**”, en el marco del Plan Provincial de Ahorro Energético para 2014 convocado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, del siguiente tenor literal:

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 71, de fecha 17 de abril de 2013, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan de Ahorro Energético, 2014.

*La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** de sus miembros*
ACORDÓ:

Primero.- Denominación de las actuaciones: “**Obras de Mejora de las Instalaciones municipales para aumentar el Ahorro y la Eficiencia Energética en Sustitución luminarias VM por LED**”.

Segundo.- Coste presupuestario: **59.659'73 €**.

Tercero.- Subvención que solicita por importe total de **56.676'74 €** de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1-2000	35.000,00	95%	--
2001-5000	60.000,00	95%	--
5001-10000	75.000,00	95%	--
Más de 10.000	75.000,00	95%	Resto hasta 120.000: 50%

Hasta 60.000'00 euros, al 95% 57.000'00 euros.

Resto sobre 75.000,00.-€: euros, al 50%..... euros.

TOTAL subvención: 56.676'74 €

Cuarto.- Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total



subvención=2.982'99 €.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

Quinto.- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

Sexto.- Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Séptimo.- Ordenar al Alcalde/esa que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

Octavo.- Facultar al Sr. Miguel González Bañó, Alcalde-Presidente, para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

La Corporación se da por enterada.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNITAT CIRCUIT CULTURAL MARINA ALTA (MACMA). (EXPEDIENTE 10/2014).

Visto el escrito suscrito por la Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta, (MACMA), registrado en fecha 23 de diciembre del 2013, con núm. 3572, mediante el que solicita la aprobación por parte del Pleno de este Ayuntamiento de la modificación de los estatutos de la MACMA, en el apartado primero a) del artículo tercero.

Resultando que el Pleno de la "Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta", en sesión celebrada con fecha 11 de diciembre del 2013 acordó aprobar provisionalmente la Modificación de los Estatutos de la "MANCOMUNITAT CIRCUIT CULTURAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA".



Visto que dicho acuerdo fue expuesto al público por medio de Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 247, de fecha 30 de diciembre del 2013, y en el Tablón de anuncios de esta Corporación, sin que se presentara ninguna reclamación durante el término reglamentario, según consta en la certificación emitida por Secretaria.

No suscitándose debate, y habiendo expresado la opinión favorable de todos los regidores presentes, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, y por **unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la “Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta”, quedando redactado el apartado primero a) del artículo tercero en los siguientes términos:

Artículo 3: Objetivo y competencias

1. Los objetivos de la Mancomunidad serán, en relación a su ámbito territorial los siguientes:
 - a) Promoción y fomento de toda manifestación cultural en el ámbito de las artes plásticas y visuales, como pueden ser, entre otras, la escultura, pintura, fotografía, video, cine, grafismo, tapices, marquetería y manualidades. Colaboración en materia de turismo por poner en valor nuestro patrimonio cultural y natural.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunitat.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para cualquier trámite necesario para el impulso del expediente.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE. (EXPEDIENTE 134/2014).

Dada cuenta del expediente que se instruye para la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Costa Fornés, portavoz del Grupo Bloc-Compromís, anunciando su voto en contra, puesto que, en su opinión, la Diputación no debería de pagar más y la Generalitat menos; sino realizar un pago único por parte de la Generalitat.

A continuación el Sr. Coll Moll, del Grupo Socialista, solicita que se aclare si esta modificación va a repercutir en un mayor coste al municipio, siendo contestado por el Sr. Secretario en el sentido de que el porcentaje de participación de los



municipios se mantiene en el 20 % referido al presupuesto de gasto corriente, tan solo es una distribución distinta.

Visto el escrito suscrito por El Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, registrado en fecha 21 de enero del 2014, con núm. 159, mediante el que solicita la aprobación por parte del Pleno de este Ayuntamiento de la modificación de los estatutos del Consorcio, en el artículo 27, relativo a la tesorería, el artículo 31 relativo a las aportaciones estatutarias de la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante, y la Disposición Adicional 5ª.

No suscitándose debate y sometido el asunto a la consideración del Pleno, la Corporación, por **mayoría absoluta** de sus miembros presentes, con el **voto a favor** del Grupo Popular (5 *concejales*) y del Grupo Socialista (3 *concejales*), **la abstención** del Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y el **voto en contra** del Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*), **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

ARTICULO 27: Se suprime; “y de tesorería”.

ARTÍCULO 31: Se da nueva redacción con el siguiente texto:

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2.- La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1 La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el **80%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.



2.2 La aportación de los Municipios consorciados supondrá **el 20%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada Municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e Inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler siendo el índice a aplicar:

<u>Distancia en Kms.</u>	<u>Indice</u>
menos de 5	1
5 - 10	3
10 - 15	5
15 - 20	7
20 - 25	9
más de 25	11

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA se da nueva redacción:

QUINTA.- 1. En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000,-€.

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la “tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto” que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.

Y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las trece horas y siete minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la



presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario

*** Documento firmado digitalmente al margen*